

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

MAD N° 11883069

N° 016-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 24 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando N° 216-2026-GR.CAJ-DSRSJ/DG (Exp: 11881643) de fecha 23 de febrero del 2026; el Oficio N° 021-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11873662) de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, mediante el cual remite; el Informe Técnico N° 015-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11873554) de fecha 18 de febrero del 2026; que contiene que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 008-I-2026 de fecha 17 de febrero del 2026, así como el expediente N° 11826905 de fecha 04 de febrero del 2026, presentado por la Sra. Anelia Mirely Llanos Campos, propietaria de **BOTICA BIENESTAR** y por la Químico Farmacéutica Director Técnico Yovani López Leyva, con C.Q.F.P N° 31128, de **Botica Bienestar**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10759975249, Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0122367, ubicada en Calle Maraón N° 1803, 1er piso. Urb. Santa Beatriz, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; sobre **Autorización Sanitaria de MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS** del mencionado establecimiento farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS** del establecimiento farmacéutico **BOTICA BIENESTAR**;

Que, en razón a que la mencionada Botica cuenta con Autorización Sanitaria de Funcionamiento, se procedió a verificar con Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 008-I-2026 de fecha 17 de febrero del 2026; constatando que Sí cumple con las condiciones técnico sanitarias adecuadas para su Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas, conforme a lo señalado en el Art. 21° de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459, concordante con el Art. 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos - D.S N° 014-2011-SA y sus modificatorias, por lo que, se considera procedente lo solicitado por la referida Botica.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (Procedimiento 99) - TUPA 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2013-GR.CAJ-CR, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Directoral Regional Sectorial N° D115-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE, de fecha 27 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS de **BOTICA BIENESTAR**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10759975249, Razón Social **LLANOS CAMPOS ANELIA MIRELY**, con Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0122367, ubicada en Calle Maraón N° 1803, 1er piso. Urb. Santa Beatriz, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Artículo 2.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Enl. Neyda Huamán Carranza
C.E.P. N° 38983
DIRECTORA GENERAL

